054/06

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 27 de junio de 2006

VISTO, el Expediente Nº 1271/06 de fecha 14 de junio de 2006, y la Resolución del Consejo Superior Nº 99/05 y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Visto, se aprobaron los incrementos salariales para el personal Docente y No Docente según lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 1701/05 de fecha 8 de septiembre de 2005 y lo actuado en su consecuencia;

Que el anexo II de la mencionada Resolución, convirtió el adicional de Pesos Cincuenta ($ 50) otorgado en julio de 2005 al Personal No Docente, en remunerativo, a partir de julio de 2006;

Que el Consejo Superior en su 4º Reunión de 2006, ha solicitado la rectificación de la entrada en vigencia del adicional mencionado, siendo la correcta "a partir de 1º de mayo de 2006";

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo Nº 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar la entrada en vigencia del adicional de Pesos Cincuenta ($50) otorgado en julio de 2005 al Personal No Docente de la UNLa, con carácter remunerativo, de acuerdo al anexo II de la Resolución Nº 99/05, según lo siguiente:

DONDE DICE: "a partir del 1º de julio de 2006", DEBE DECIR "a partir de mayo de 2006"

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Ana Jaramillo **Adela Castronovo** **Daniel Toribio**

C/Q